



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DPTO. RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0479

TREHUACO, 18 JUN 2024

REF.: Dispone instrucciones de funcionamiento municipal.

**VISTOS:**

1. El comunicado oficial de la Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Ambiental Trehuaco Itda. Donde "Avisa: Corte de Suministro Programado".
2. Lo dispuesto en los artículos 1º inciso 4º, 5º inciso 2º, 19 N°1 y 9; 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile;
3. Lo establecido en los artículos 1º, 4º letras b) e i), 5º letra d), 12, 56, 63 letra i) 65 letra k), 79 letra b) y demás pertinentes de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
4. El artículo 4º y demás pertinentes del Código Sanitario;
5. Lo previsto en el Decreto N.º 594 artículo 12, del Ministerio de Salud;  
y,
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 del Decreto Supremo N.º 594, todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso individual o colectivo. Las instalaciones, artefactos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
2. El "Aviso: Corte de Suministro Programado". del Ssr Agua Potable Trehuaco, donde indica el corte de suministro de agua potable para el día viernes 21 de junio de 2024, desde la 15:30 a 18:00 hrs. en toda la comuna de Trehuaco.
3. Que, en este contexto, en las condiciones indicadas y en uso de las facultades que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **SUSPÉNDASE** la jornada de trabajo el día 21 de junio de 2024 desde las 14:30 a las 17:00 horas por razones sanitarias, esgrimidas en el considerando del presente Decreto Alcaldício;
2. **CONSIDERESE EN LA MEDIDA** a cada una de las Direcciones y Unidades Municipales, incluyendo a los Servicios Incorporados en la Gestión de Salud y Educación, haciéndose extensivo a sus departamentos, Consultorio y Establecimientos educacionales.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldício a las Direcciones y Servicios Municipales, para que sea informado a todo el personal municipal a su cargo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

DMV/LCR/lmr  
Distribución: Alcaldía, Adm. Municipal, Dideco, Daf, Dom, Secplan, Sec. Municipal, Control, Dir. Seg. Pública, LDpto Salud, Consultorio Municipal, DAEM, RRHH.

DIEGO MARDONES VALENZUELA  
ALCALDE (S)

